

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 14

SERIE: 1982-83

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1982-83, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA #34 SERIE 1981-82, PARA DISMINUIR EL FONDO SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$11,858.34, PARA REDUCIR EL CREDITO DE PARTIDAS DE GASTOS: Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : En carta recibida el 4 de enero de 1983, el Director del Negociado de Finanzas Municipales, Ernesto Ortega Robles, nos notificó que debido a la situación económica difícil por la cual está atravesando Puerto Rico, Estados Unidos y el resto del Mundo, la Oficina de Presupuesto y Gerencia ha ajustado en un (1.4%) por ciento la asignación total de la Resolución Conjunta #25.
- POR CUANTO : El Fondo Subsidio Municipal para el año económico 1982-83 que recibirá el Municipio de Aguas Buenas sufrirá un ajuste negativo por la cantidad de \$11,858.34 que se reflejará en los dos últimos trimestres del año fiscal 1982-83 de enero a junio de 1983.
- POR CUANTO : Hay que hacer el ajuste correspondiente en los libros de contabilidad para reflejar la reducción en ingresos y créditos en las partidas de gastos en dicho fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Reajustar, como por la presente se reajusta negativamente el presupuesto funcional vigente 1982-83 (Ley #139), como se indica a continuación:

SECCION DE INGRESOS

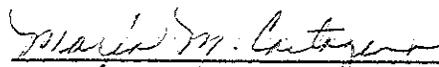
Grupo 130 - Comp. & Aprt. Gob. Estatal
1306 - Ley #139 Subsidio Municipal\$11,858.34

SECCION DE EGRESOS

Grupo 630 - Deudas Mcples - Empréstitos
6302 - F.S. N.C. Reserva \$11,858.34

- SECCION 2da. : Por la presente se autoriza al Auditor Municipal para que registre en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria como por la presente así se declara, empezará a regir inmediatamente después de la aprobación y firmada por el Alcalde.
- APROBADA : El día 22 de febrero de 1983.


Juan José Félix, Vice Presidente
Asamblea Municipal
En Funciones de Presidente


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Motaes
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José Ramón Nieves Cruz
Hon. Carlos M. Ramírez	

En Contra : Ninguno

Abstención : Ninguno

Ausentes : Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Enrique Arroyo Saurí

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 22 de febrero de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de febrero de 1983.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO